



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 885
REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DANIELA PEÑA GATICA
PUERTO WILLIAMS; 22/10/2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldício N°1156, de fecha 14.12.2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldício N°004 de fecha 03.01.2013, que aprueba el programa denominado "**CAMPEONATOS DEPORTIVOS COMUNALES 2013**".
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.10.2013 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Daniela Peña Gatica.

DECRETO

1º APRUÉBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 01.10.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Daniela Peña Gatica, para que preste sus servicios como árbitro de Básquetbol en el programa "**CAMPEONATOS DEPORTIVOS COMUNALES 2013**".

2º IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 21.04.004 prestación de servicios comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACG/ DVC/dvc.

Distribución

1. Daniela Peña Gatica
2. DAF
3. SECMUN
4. Unidad de Control
5. DDC
6. Of. Partes. ✓





REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 01 días del mes de octubre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la “MUNICIPALIDAD” y por la otra parte Doña Daniela Peña Gatica , domiciliado en la Ciudad de Puerto Williams, en adelante el “Arbitro”, se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La “MUNICIPALIDAD”, contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios al “Arbitro”, para que realice las funciones de arbitraje general de básquetbol, del programa “Campeonatos Deportivos Comunales 2013”.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del 01 de octubre hasta el 30 de octubre de 2013.

TERCERO: La “MUNICIPALIDAD” pagará al “Arbitro” por concepto de honorarios, 1 (una) parcialidad de \$ 100.000.- (cien mil pesos), menos 10% retención legal, por su función de arbitro general de Básquetbol.

CUARTO: El “Arbitro” deberá presentar a la “MUNICIPALIDAD” un informe sobre los trabajos realizados junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Jefe de Desarrollo Comunitario se cursara el pago correspondiente.

QUINTO: La “MUNICIPALIDAD” no tendrá la obligación de efectuar el “Arbitro” el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Trabajador, debiendo este último cumplir las tareas encargadas en el año calendario y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el árbitro hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

OCTAVO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "Arbitro" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

